



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Adenda CRU - EX-2023-00066314- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Prosecretaría de Informática, solicita la modificación de las cláusulas segunda y tercera del Contrato Nodocentes Retribución Única (con relación de empleo público), aprobado por RD-2023-1933-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con el Sr. Fabio Britez, DNI: 42.002.959;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;  
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir la adenda a las cláusulas segunda y tercera del Contrato Nodocente Retribución Única (con relación de empleo público), suscripto con el Sr. Fabio Britez, DNI: 42.002.959, cuyo modelo se incorpora como anexo de la presente.

Art. 2°.- Pase a la Dirección de Personal a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a Dirección de Personal para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.